

CAMBIOS AL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CON PACTO DE PERMANENCIA PENSIONES II

Apreciado inversionista:

GESTION FIDUCIARIA S.A. se permite informar que la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó el pasado 12 de Julio de 2018 modificaciones al reglamento del Fondo en mención, específicamente las siguientes Cláusulas:

- Cláusula 2.2. Límites a la Inversión
- Cláusula 4.1. Vinculación
- Cláusula 4.5. Redención de Participaciones

Para consultar el oficio proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia [haga clic aquí.](#)

Los inversionistas que no se encuentren de acuerdo o no acepten la presente modificación, cuentan con el derecho de retiro al Fondo de Inversión Colectiva contemplado en el artículo 3.1.1.9.6 “Modificaciones al Reglamento” del Decreto 2555 de 2010, sin serle aplicable ningún tipo de penalidad o sanción. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, mediante manifestación formal a Fiduciaria GESTION FIDUCIARIA S.A., solicitando la redención total de sus participaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Para consultar la versión actualizada del Reglamento del PENSIONES II por favor consulta la página <http://www.gestionfiduciaria.com.co>.

DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA